



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO N°27/2026

Entre MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO domiciliada en Avenida Boquerón esq. Ballivián, República del Paraguay, con RUC N° 80000433-7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández con cédula de identidad N° N°2.217.246 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CREANDO TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA. CON RUC N°80018492-0, domiciliada en Barrio Compañía Yvyraty Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ricardo Javier Moran Brizuela con cédula de identidad N° 1.421.275, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de (CVE CON INTENCION N°1135 "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CAP 50/70)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-Objeto.

CVE CON INTENCION N°1135 "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CAP 50/70

2-Documentos integrantes del contrato.

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Contenido de Aviso de Intención y sus modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Contenido de Aviso de Intención, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3-Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 1135.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso




CREATEC
Creando Tecnologia S.A.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

5-Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CVE CON INTENCION N°1135 "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CAP 50/70, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1016/2026.

6-Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

CVE CON INTENCION N°1135 "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CAP 50/70"								
CUADRO DE ADJUDICACION								
Grupo 1 - CVE CON INTENCION N°1135 "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CAP 50/70" Contrato								
Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No								
						CREANDO TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA. CON RUC N°800018492-0		
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	30121601-999	ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO CAP 50/70	unidad de medida: Tonelada presentación: CAMIONADA	76,00	-	7.000.000	532.000.000	marca: CREATEC S.A fabricante: LLR resources procedencia: Kazakthan nro_certificado_origen_nacional/A
							532.000.000	

Monto total de sugerencia de adjudicación: Gs. 532.000.000 (Son guaraníes quinientos treinta y dos millones) IVA INCLUIDO. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

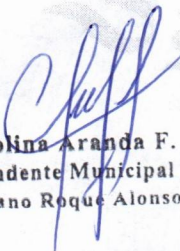
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas en los conceptos previstos en las Condiciones Generales del Contenido de Aviso de Intención.

7-Vigencia del Contrato.

Este contrato tendrá de vigencia será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8-Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes, servicios, obra o consultoría.

Los bienes, servicios, obras o consultorías deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Contenido del Aviso de Intención.


Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso






CREATEC
Creando Tecnología S.A.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

9-Administración del Contrato.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo y sus modificaciones. En caso de que se precise la designación de otro administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

10-Forma y término para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00 %**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas:
Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

11-Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Contenido de Aviso de Intención. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/25 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12-Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el contrato.

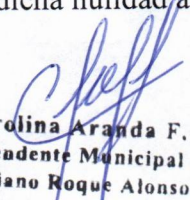
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Generales de este Contenido de Aviso de Intención.

13-Solución de controversias.

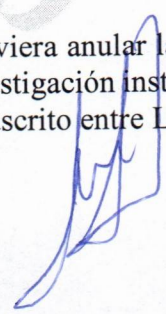
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Contenido de Aviso de Intención.

14-Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES,


Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso





CREATEC
Creando Tecnología S.A.



MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15-Idioma del Contrato.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16-Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 30 de Junio del 2026.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso



Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

